



**OBSERVANCIA MERCANTIL DE
DAIMLER AUTOMOTIVE DE VENEZUELA, C.A.
COMO SOCIEDAD EXTRANJERA**

Autor:

Verónica Carolina Roa Carrillo

CI: 23.423.809

Urb. Paso Real Nucleo 3 Municipio San Diego

Teléfono: (0412-533.94.83)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO

**OBSERVANCIA MERCANTIL DE
DAIMLER AUTOMOTIVE DE VENEZUELA, C.A.
COMO SOCIEDAD EXTRANJERA**

Autor:
Verónica Carolina Roa Carrillo
CI: 23.423.809

San Diego, Agosto 2018



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO

OBSERVANCIA
DAIMLER AUTOMOTIVE MERCANTIL DE
COMO SOCIEDAD EXTRANJERA DE VENEZUELA, C.A.

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado I

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado II

Autor:

Verónica Carolina Roa Carrillo

CI: 23.423.809

San Diego, Agosto 2018

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

A:

Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Mi padre Wladimir Roa, por haber sido fuente de inspiración, por haber creído en mí y porque siempre me apoyaste, tus sabias palabras son remedios para el corazón.

Mi madre Maria Carrillo, por darme la vida, por amarme de la forma en que solo una madre lo sabe hacer, por los ejemplos de perseverancia y constancia y por esa humildad que te caracteriza.

Mi hermano Jesús Roa, por ser ejemplo de superación y fortaleza, por haberme protegido de los peligros y por estar siempre presente en cada acierto y desacierto.

Mis amigas, Anale Granadillo, Yoselin Mendez, Wilmar Cesar, por formar parte de mi vida y en todo momento apoyarme, y por último a Royers Espidea que con su paciencia, tolerancia y mucho amor forma parte de este periodo de estudio.

Gracias por siempre estar a mi lado.

ÍNDICE

	Páginas
ANTE PORTADA	1
CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN	2
RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO	3
INDICE	4
RESUMEN INFORMATIVO	6
INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA	8
1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
2.- JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA	10
3.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	11
3.1.- Objetivo General	11
3.2.- Objetivos Específicos	11
4.- ALCANCE Y LIMITACIONES	11
4.1.- Alcance	11
4.2.- Limitaciones	12
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	13
1.- ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN	13
2.- BASES TEÓRICAS	15
2.2.- Sociedades Mercantiles	15
2.3.- Sociedades Extranjeras	16
2.4.- Nacionalidad de las sociedades extranjeras	16
2.5.- Registro Mercantil	17
2.6.- Representante legal	17
2.7.- Obligaciones sociales	17
2.8.- Acta constitutiva	17
2.9.- Reforma estatutaria	18
2.10.- Composición accionaria	19
2.11.- Libros Mercantiles	19
2.12.- Actos de comercio	20
2.13.- Contratos	20
2.15.- Contrato de concesión	20
3.- BASES LEGALES	22
3.1.- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	22
3.1.1- Artículo 112	22
3.2.- Código de Comercio Venezolano	22
3.2.1.- Artículos 3, 17	23
3.2.2.- Artículos 200, 201, 202, 203, 221, 353	23
3.2.3.- Artículos 355, 356	24
4.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	24
4.2.- Código de comercio	24
4.3.- Sociedades Extranjeras	24
4.4.- Nacionalidad de las sociedades extranjeras	25

4.5.- RegistroMercantil	25
4.6.- Representante Legal	25
4.7.- Acciones	25
4.8.- Capital Social	26
4.9.- Valor nominal de las acciones	26
4.10.- Libro de actas	26
4.11.- Actos de comercio	26
4.12.- Contratos	26
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	27
1.- TIPO DE INVESTIGACIÓN	27
2.- MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA	27
3.- FASES METODOLÓGICA	28
3.1.- Fase I: Identificar y describir el proceso de constitución de <i>DAV</i> como sociedad extranjera	28
3.2.- Fase II: Determinar las obligaciones sociales contraídas por <i>DAV</i>	32
3.3.- Fase III: Describir el actos de comercio que realice con mayor frecuencia <i>DAV</i>	38
4.- FUENTES DE CONOCIMIENTO JURÍDICO	39
CAPÍTULO IV. RESULTADOS, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES	40
1.- RESULTADOS	40
1.1.- Fase I: Identificar y describir el proceso de constitución de <i>DAV</i> como sociedad extranjera	40
1.2.- Fase II: Determinar las obligaciones sociales contraídas por <i>DAV</i>	41
1.3.- Fase III: Describir el actos de comercio que realice con mayor frecuencia <i>DAV</i>	41
2.- CONCLUSIONES	42
2.1.- Fase I: Identificar y describir el proceso de constitución de <i>DAV</i> como sociedad extranjera	42
2.2.- Fase II: Determinar las obligaciones sociales contraídas por <i>DAV</i>	42
3.3.- Fase III: Describir el actos de comercio que realice con mayor frecuencia <i>DAV</i>	42
3.- RECOMENDACIONES	43
3.1.- Fase I: Identificar y describir el proceso de constitución de <i>DAV</i> como sociedad extranjera	43
3.2.- Fase II: Determinar las obligaciones sociales contraídas por <i>DAV</i>	43
3.3.- Fase III: Describir el actos de comercio que realice con mayor frecuencia <i>DAV</i>	43
ANEXO I	44
1. RESEÑA HISTORICA	44
2. MISIÓN.	45
3- VISIÓN	45
CONCLUSIONES	46
BIBLIOGRAFIA	47



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO

OBSERVANCIA MERCANTIL DE
DAIMLER AUTOMOTIVE DE VENEZUELA, DE
COMO SOCIEDAD EXTRANJERA C.A.

Verónica Carolina Roa Carrillo CI: 23.423.809
Tutor: Prof. Zhonia Rivas
Agosto, 2018

RESUMEN INFORMATIVO

La presente investigación está dirigida al análisis de las prescripciones jurídicas que afrontan las sociedades extranjeras en Venezuela, esto se dará gracias al estudio de la empresa *Daimler Automotive de Venezuela C.A.* En la República Bolivariana de Venezuela las sociedades extranjeras son sucursales, agencias o grupos que ejercen el comercio dentro del territorio nacional, es por ende, que las sociedades extranjeras se encuentran reguladas por las disposiciones legales y, las mismas poseen privilegios para su expansión por el territorio nacional, es por ello que el Estado como un sistema de estandarización y supervisión de la vida comercial regula los actos de comercio que realizan las sociedades mercantiles. De allí que el Estado Venezolano no sea la excepción a la regla general y dentro de su ordenamiento jurídico establece las Sociedades Mercantiles entre ellas específicamente las Sociedades extranjeras, constituyendo los parámetros para establecerse o constituirse y los requisitos que deben cumplir para funcionar. Para el desarrollo de la siguiente investigación se realizó una exhaustiva revisión de carácter bibliográfico de tipo documental, interpretativo y comparativo.

Palabras Claves: sociedades extranjeras, prescripciones, actos de comercio, obligaciones sociales.

INTRODUCCIÓN

En la globalización el principal agente son las empresas multinacionales, adoptándose al ordenamiento jurídico donde se establezcan. En la República Bolivariana de Venezuela no se denominan como tal sino como sociedades extranjeras, estas son sucursales, agencias o grupos que ejercen el comercio dentro del territorio nacional, sujetándose a las prescripciones del código de comercio. Ahora bien, para el tema en cuestión, se precisará si la empresa *Daimler Automotive de Venezuela C.A* se acopla a las disposiciones contempladas en nuestro código de comercio como empresa extranjera, y de esta forma observar si acata con sus obligaciones, por una parte, y por la otra se verificara cual es el acto de comercio que frecuenta y si posee al día sus obligaciones sociales desde el punto de vista aquí planteado en la presente investigación.

De allí nace la inquietud de aportar ideas para la posible solución a la problemática planteada, la cual se desarrolla en los Capítulos que a continuación se describen:

Capítulo I: El Problema: se plantea la situación problemática, la formulación del problema, los objetivos del estudio, la justificación y limitaciones del mismo.

Capítulo II: Marco Teórico, compuesto por los antecedentes, las bases teóricas, bases legales y la definición de términos básicos.

Capítulo III: Marco Metodológico, el cual constituye la médula de la investigación, integrado por el diseño y tipo de investigación, método y técnicas de investigación jurídica, las fases metodológicas y la fuentes del conocimiento jurídico.

Por último y no menos importante, se puntualiza el Capítulo IV: Resultados, conclusiones y recomendaciones, que se hace en virtud de mostrar el producto de la investigación. Finalmente, se hace mención de las referencias tanto bibliográficas como electrónicas.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las multinacionales son los principales agentes de la globalización. Junto a su expansión desempeña el proceso de integración de las empresas en el ámbito comercial entre los Estados enmarcados por las disposiciones del ordenamiento jurídico, normas internas, directrices y políticas de *compliance*, las multinacionales esparcen sus actividades comerciales, de tal forma, que el orden jurídico del país donde se encuentre conjuntamente con la políticas internas diseñen herramientas o procedimientos que ayuden a acoplar sus actividades diarias. Esto conlleva a la utilización de fuentes de innovación, oportunidades y posibilidades para crecer y desarrollar las ventajas competitivas a través de la apertura de mercados.

Conforme a lo antes descrito, en la República Bolivariana de Venezuela no se denominan las empresas como multinacionales si no empresas extranjeras, por lo tanto, Las sociedades extranjeras, al llegar a Venezuela, se rigen por el ordenamiento jurídico Venezolano, ellas son grupos, agencias o sucursales que ejercen el comercio dentro del territorio nacional, su objeto puede ser la explotación, comercio o industria que se tendrán como nacionales aunque estén constituidas en el extranjero, sujetándose a las prescripciones del Código de Comercio.

Estas sociedades deben estar reguladas tanto por el ordenamiento jurídico local como por las normas internas de cada corporación. Antes de dar inicio al objeto de estudio es necesario hacer referencia a que serían esas normas internas, que en la presente investigación juega un papel complementario, consiste básicamente en como tendría que ser las transacciones de los trabajadores con sus clientes o

proveedores, como tienen que ser su comportamiento y, ética e integridad de ellos, para poder definirlo el libro blanco sobre la función de *compliance*, del D. José Manuel Maza Martín, en Madrid marzo de 2017.

“La función de Compliance asume las tareas de prevención, detección y gestión de riesgos de Compliance mediante la operación de uno o varios Programas de Compliance, contribuyendo a promover y desarrollar una cultura de cumplimiento en el seno de la organización”

Estos parámetros que plantea este mecanismo de protección de todas las transacciones, gestiones u operaciones a los que se encuentra vinculado la empresa hace ver un plano de control total de la misma, por lo tanto, si colida esta normas internas con el ordenamiento jurídico del país donde se encuentre, se activarían los mecanismos de protección e indicar los procedimientos que deben tener para que ni la corporación, ni sus transacciones o alguna gestión que esté realizando se vea afecta negativamente.

Ahora bien, siguiendo este orden de ideas, las empresas extranjeras que se encuentran en la República Bolivariana de Venezuela desempeñan sus actividades según el parámetro y lineamientos de las prescripciones del código de comercio y, concatenado a ella alineadas a las directrices y normativas, es decir, que a pesar que el ordenamiento jurídico de la presente investigación es aplicado a las sociedades extranjeras, ellas por excelencia, ya se encuentran en el seno de toda una estructura que ayuda a su acoplar sus actividades en el Estado que se encuentren, que en este caso, se acoplarían a lo descrito en la normativa legal de Venezuela en el código de comercio.

Lo antes planteado exige que se determinar si la empresa *Daimler Automotive de Venezuela, C.A*, se encuentre enmarcada en las dispuesto del ordenamiento jurídico mercantil, en nuestro código de comercio, y para verificar dicho cumplimiento de estos parámetros se debe determinar su constitución, sus obligaciones sociales y los actos de comercio que realiza. Es por ende que la

presente investigación se plantea como problemática si ¿La empresa *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* cumple con el ordenamiento jurídico mercantil como sociedad extranjera?

2. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La presente investigación tiene gran importancia e implicaciones prácticas, por cuanto al estudiar las actividades dentro del Marco del código de comercio venezolano, que puedan realizar estas empresas extranjeras. Serán de utilidad por los resultados obtenidos, para analizar el ordenamiento jurídico mercantil a la empresa *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* como sociedad extranjera en Venezuela. Ahora bien, desde el punto de vista académico, la realización del presente trabajo es pertinente porque constituirá un antecedente para futuras investigaciones acerca del análisis planteado.

Desde el punto de vista teórico, el presente estudio es relevante porque aportará una recopilación de bibliografías sustentada en los diferentes criterios de los autores sobre el punto a tratar, a través de los cuales se podrán conocer las prescripciones del código de comercio en cuanto a las empresas extranjeras, analizando la constituciones de las mismas, sus obligaciones sociales y los actos de comercio, permitiendo la incursión de estudios del área para la constitución de nuevos aportes.

Finalmente, las actividades que estas empresas extranjeras generan son afectadas positiva o negativamente por el código de comercio venezolano, lo que permitirá la presente investigación es el evaluó de cómo estas empresas pueden desarrollar sus actividades sin menoscabar ni infringir ningún norma legal, y en base a ello se desarrollara el analizar el ordenamiento jurídico mercantil de *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* como sociedad extranjera en Venezuela.

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el ordenamiento jurídico mercantil de *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* como sociedad extranjera en Venezuela.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y describir el proceso de constitución de *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* como sociedad mercantil extranjera
- Determinar y señalar las obligaciones sociales jurídicas mercantiles contraídas por *Daimler Automotive de Venezuela, C.A*.
- Describir el acto de comercio que realice con mayor frecuencia la empresa *Daimler Automotive de Venezuela, C.A*.

4. ALCANCES Y LIMITACIONES

4.1 ALCANCES

La presente investigación está enmarcada en la rama del derecho privado como lo es el Derecho mercantil, determinando los aspectos esenciales de las empresas extranjeras en el código de comercio venezolano y de esta forma precisar detalladamente todos los lineamientos esenciales que establece la normativa la regula partiendo de su constitución, las obligaciones sociales y los actos de comercio que ella realiza, de tal forma que, se identificara de forma breve pero detallada el articulado que establecen obligaciones y deberes de las mismas, el presente estudio se dará gracias *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* y de esta forma, tener un extracto detallado del análisis antes planteado.

4.2 LIMITACIONES

La presente investigación está inmerso en el área del derecho mercantil, y en la línea maestra de la investigación se evaluara los aspectos esenciales de las empresas extranjeras en el código de comercio venezolano, esto lo vamos a obtener gracias al estudio específicamente de la empresa *DaimlerAutomotive de Venezuela, C.A.* Cabe destacar que debido a lo novedosa de la investigación referente antes descrita, a la luz del código de comercio venezolano, constituyen que los antecedentes de dicha investigación sean dispersos, puesto que en una tesis, investigación o trabajo de grado no se encuentra específicamente contemplando el tema en cuestión, por lo tanto, se realizó una recopilación de antecedentes varios que ayudaron a la composición de esta investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Cabe destacar que debido a lo novedosa de la investigación referente a el análisis del ordenamiento jurídico mercantil de *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* como sociedad extranjera en Venezuela, a la luz del código de comercio, constituyen que los antecedentes de dicha investigación sean dispersos, puesto que en una tesis, investigación o trabajo de grado no se encuentra específicamente contemplando el tema en cuestión, por lo tanto, se realizó una recopilación de antecedentes varios que ayudaron a la composición de esta investigación.

En la tesis titulada *“La internacionalización empresarial a través de sucursales de sociedades extranjeras en Venezuela”* de la autora: Lilian Tojas de la Universidad Católica Andrés Bello, el 30 de octubre del año 2015, en su resumen nos indica: *“La globalización ha generado entre otros fenómenos, la internacionalización empresarial, las empresas han buscado expandir sus actividades en otras latitudes. La internacionalización supone riesgos que podrían ser medidos a través del análisis y planeación de los aspectos clave que la acompañan, entre ellos, aspectos jurídicos. Existen diversas formas jurídicas contractuales de expansión, unas indirectas, a través de contratos de distribución y/o cooperación en su mayoría contratos atípicos no regulados en Venezuela como el contrato de consorcio y otras directas, a través de filiales o sucursales. La investigación tuvo como objeto general el análisis legal del marco teórico de las sucursales y se centró del marco regulatorio Venezolano (...)”*

En la tesis antes transcrita, mantiene estrecha relación con el presente trabajo de grado, puesto en ella se observa el análisis que le dieron a las sucursales en cuanto al ordenamiento jurídico; que en este caso lo reflejo directamente con el concepto jurídico que encontramos en nuestro código de comercio que son las empresas extranjeras, que en lo sucesivo, para el presenta trabajo de grado, mantiene la misma metodología, puesto que el presente trabajo también se desarrollara el ordenamiento jurídico mercantil en cuando a las empresas extranjeras y esto será gracias al estudio de la empresa *Daimler Automotive de Venezuela, C.A.*

GuadagnoKatherina (2015) en su trabajo de Grado que presento en la Universidad José Antonio Páez *“Análisis de los criterios de revisión aplicados a las actas constitutivas de las sociedades de comercio en el registro mercantil según la norma legal vigente, institución: escritorio jurídico romero Alfonzo y asociados”*, señala en su investigación que la gestión para prestar un servicio público se deben de tener las directrices suficientes que regulen la gestión de revisión por partes de los funcionarios públicos, en este caso se habló de las actas constitutivas, si lo llevamos al contenido de nuestra investigación seria a la hora de presentar los actuaciones o gestiones pertinentes en el registro mercantil competente para el desenvolvimiento de sus actividades de la empresa *Daimler Automotive de Venezuela, C.A*

En la tesis titulada *“Análisis del régimen legal de las compañías transnacionales en Venezuela”* autora Jiménez S Isabel, en el año 2012, de la universidad José Antonio Páez en su resumen nos indica: *“La presente investigación está referida al estudio de las compañías transnacionales en Venezuela. En razón que este tipo de compañías se dedica al intercambio de productos o servicios y se debe tener en cuenta en esas negociaciones. Que se cumplan a cabalidad, la legislación interna de cada país así como los convenios (...)”* Gracias al contenido de la tesis antes transcrita nos permite tener una base mediante la cual se ve estrechamente vincula a la presente investigación, pues en ambas se buscar analizar lo que son las empresas extranjeras, o en el caso de la

tesis, las transnacionales, que vienen siendo para ambos términos empresas extranjeras, y desarrolla lo que sería el ordenamiento jurídico aplicable al caso.

2. BASES TEÓRICAS

Existen siempre un número interminable de teorías que pueden dar conocimiento de todos los hechos conocidos. Razón por la cual, no es extraño que en las primeras etapas del desarrollo de una ciencia, diferentes autores, ante la misma gama de fenómenos los describan y los interpreten de modo diferente. Por ellos, las bases teóricas, según Martínez (2008), se conceptualizan como

“un cuerpo de ideas explicativas coherentes, viables, conceptuales y exhaustivas, armadas lógicamente y sistemáticamente para proporcionar una explicación envolvente pero limitada, acerca de las cosas que expliquen la fórmula del problema de la investigación”

Por ellos, que a continuación se presenta un conjunto de teorías que explican el fenómeno en estudio y se sistematiza el orden lógico que deben tomarse en consideración para el análisis de la normativa interna o gobierno corporativo y el ordenamiento jurídico mercantil aplicable a las sociedades multinacionales, Caso: *Daimler Automotive de Venezuela, C.A*

2.1. Sociedades mercantiles

En el libro “*Curso de derecho mercantil introducción la empresa. El empresario Tomo II*” de Alfredo Morlés Hernández (2007). El concepto genérico de sociedades formulado por el artículo 1649 del código civil de la República Bolivariana de Venezuela, según el cual aquella está constituida por el aporte de dos o más personas para contribuir a la realización de un fin económico común y, este se complementa con los elementos suministrados por el artículo 10 (“*Son comerciantes los que teniendo capacidad para contratar hacen del comercio su profesión habitual, y las sociedades mercantiles*”) y 200 del código de comercio de la República Bolivariana de Venezuela, según nos da la noción de las sociedades mercantiles, por el cual la sociedad mercantil no solo es un contrato sino que es además un comerciante

2.2. Sociedades extranjeras

En la página monografías redactada por Noelia Avilés(2005) Las sociedades extranjeras, son grupos, agencias o sucursales que ejercen el comercio dentro del territorio nacional, sujetándose a las prescripciones del Código de Comercio y a los tribunales de la nación en todo lo que se refiere a su creación y establecimiento y a sus operaciones mercantiles. Deben acreditarse para ser inscritas en el Registro de Comercio, para quedar legalmente constituidas y poder tener personalidad jurídica en la República. Una vez inscritas las sociedades extranjeras pueden ejercer actividades de tipo comercial, e instalarse en territorio nacional.

2.3. Características de las sociedades extranjeras(B, Nro. 9)

- Deben cumplir con los mismos requisitos que las sociedades nacionales
- Pueden adquirir la nacionalidad venezolana mediante manifestación hecha por escrito.
- Tienen por objeto la explotación, comercio, industria, dentro de la nación donde se encuentren.
- Tienen en la nación donde se encuentran un representante investidos de todas las facultades en la sociedad y jurídicamente.

2.4. Nacionalidad de las sociedades extranjeras en Venezuela

Según el ensayo elaborado por Cesar Vivas el 27 de marzo del 2017:

*“Las empresas extranjeras tienen en la República Bolivariana de Venezuela un sistema, gracias al ordenamiento jurídico, prácticamente automático para obtener la nacionalidad, por lo tanto, en el artículo 354 del código de comercio establece que *“las sociedades constituidas en el país extranjero, que tengan en la república el objeto principal de su explotación, comercio o industria, se refutaran sociedades nacionales”**

Por ende, al tratarlas como sociedades nacionales tienen que cumplir una serie de normas para su libre desenvolvimiento.

2.5. Registro de mercantil

Es la Institución que se ha creado, como fuente de información para conocer el verdadero estado de las situaciones jurídicas en materia comercial. La finalidad que persigue el Registro Mercantil es hacer pública la vida mercantil del comerciante, tanto en su capacidad, condiciones para obligarse, responsabilidad en sus obligaciones, contratos, modificaciones y la solvencia en el respaldo de los actos de comercio.

2.6. Representante legal de las empresas extranjeras ámbito jurídico – mercantil (2016)

Con relación a las sociedades extranjeras, se debe designar un mandatario que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el Estado, no indica nada respecto al domicilio ni la condición de residir o no en el territorio nacional, Sin embargo, El domicilio del mandatario debe ser el Venezolano, según el cual las personas jurídicas extranjeras de derecho privado con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Venezuela deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

2.7 Obligaciones sociales “Universidad de navarra estudio sobre educación (2010)”

Es un término que se refiere a la carga, compromiso y deberes de los miembros de una sociedad, ya sea individual o también entre sí como para la sociedad en conjunto. El concepto introduce una valoración positiva o negativa al impacto de una decisión que tenga la sociedad. Esa valoración puede ser tanto ética como legal, las obligaciones sociales es la teoría ética o ideológica de que una entidad ya sea un gobierno, corporación, organización o individual tiene una responsabilidad hacia la sociedad.

2.8. Acta constitutiva estatutaria.

Es el documento que da inicio a la vida de una sociedad, es necesario y obligatorio para su formación legal, debe estar redactada y contener datos fundamentales según algunos parámetros comunes, y debidamente firmada por

quienes serán integrantes de la sociedad. Es decir, un acta constitutiva debe tener datos básicos, necesarios y fundamentales para que legalmente actúe como un acta constitutiva, para las actividades mercantiles o empresariales existen pautas fijadas de cómo redactar este tipo de documento, las cuales son:

- El domicilio, el nombre y la nacionalidad de todas aquellas personas que constituyan una sociedad mercantil.
- La razón social y el objeto que va a tener la sociedad, es decir, las actividades y objetivos que se planteará la sociedad en todo momento.
- La denominación de la sociedad y su duración
- La aportaciones de capital social que se han dado lugar
- El nombramiento de todos los administradores y la designación de aquellos que puedan llevar la firma fiscal
- La manera en que se va a administrar la sociedad y cuáles van a ser las facultades de los administradores.
- La disolución, cuáles van a ser las bases que se plantearan para liquidar la sociedades mercantil.

2.9. Reformas estatutarias

Las reformas estatutarias son las modificaciones que se introducen al contrato social o estatutos. Se puede presentar reforma parcial o total. Es necesario diferenciar entre las reformas estatutarias o las simples actuaciones que permite el adecuado desarrollo del objeto social, como lo es los cambios en la representación legal o la apertura de establecimientos de comercio, por lo tanto, las reformas estatutarias pueden ser: 1) Cambio de la razón social. 2) Reforma de la vigencia. 3) Cambio del objeto. 4) Reforma del sistema de representación legal. 5) Reforma a las facultades del representante legal. 6) entre otros. Por lo tanto algunas modificaciones que no se constituyen como una reforma estatutaria son: 1) Los nombramientos en general. 2) Los aumentos de capital suscrito y pagado.

La decisión de reformar los estatutos de la sociedad debe ser aprobada por razón de la reunión de la junta directiva, mediante una asamblea de accionistas, o por decisión del empresario, según sea el caso, de la cual se levantará el acta donde se dejará constancia sobre las modificaciones efectuadas a los estatutos. Esta acta debe cumplir los requisitos formales para su registro y publicación de la misma.

2.10 Composicionaccionaria

La composición accionaria de una sociedad anónima, se entenderá referido al número total de accionistas e identificación de los mismos, monto total de acciones adquiridas por cada uno, monto total de la participación porcentual frente al total del capital social, conforme a las acciones adquiridas respecto de cada accionista, tipo de acción adquirida (expedición y contenido del título), monto total pagado por cada acción, gravámenes constituidos sobre cada acción, entre otros.

2.11 Librosmercantiles

Todas las sociedades mercantiles deben llevar obligatoriamente los siguientes Libros Mercantiles: Contables y Societarios, en la presente investigación solo se van a definir los libros societarios, los son:

1. Libro de actas: En él se recogen los acuerdos tomados en las juntas generales, especiales y órganos de administración con detalle de asuntos tratados, convocatoria, asistentes, votaciones y acuerdos adoptados.
2. Libro de registro de socios, de la sociedad o de acciones: En estos libros se registran la identidad de los socios propietarios de las participaciones o acciones en la sociedad, su evolución y/o transmisión así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas.
3. Libro registro de acciones nominativas: En el libro registro de acciones nominativas los administradores deben inscribir a los titulares originales

de las acciones, las sucesivas transmisiones de éstas, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas.

2.12 Actos de comercio

Son aquellos que tienen carácter mercantil por su propia índole e independientemente de la persona que los realice. Así pues será un Acto de comercio toda negociación de carácter o naturaleza eminentemente comercial de acuerdo a lo considerado por la ley, realizado por comerciantes o no comerciantes; debiendo existir en dicha negociación un intercambio de bienes o servicios, especulación, circulación de riqueza, debiendo perseguir un fin de lucro.

2.13 Contratos

Es un acuerdo legal manifestado en común entre dos o más personas con capacidad, que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones a una determinada finalidad o cosa, y cuyo cumplimiento pueden obligarse de manera recíproca, si el contrato es bilateral, u obligarse una parte a la otra, si el contrato es unilateral. Pero, además del acuerdo de voluntades, algunos contratos exigen, para su perfección, otros hechos o actos de alcance jurídico, tales como efectuar una determinada entrega, o exigen ser formalizados en documento especial, de modo que, en esos casos especiales, no basta con la sola voluntad.

2.14 Contrato de conceción

El contrato de conceción puede definirse como aquel contrato en el que un empresario (el concesionario) se compromete a adquirir en determinadas condiciones los productos (generalmente de una determinada marca) a otro empresario (el concedente) y a revenderlos posteriormente en una zona determinada bajo las condiciones fijadas por el concedente y bajo su supervisión y control. Además, el concedente también se puede comprometer a prestar a los compradores finales de esos productos determinada asistencia con posterioridad a

la venta. Así entendido, el contrato de concesión es uno de los mecanismos de distribución de bienes o servicios de un empresario a través de otro.

La distribución entre empresarios puede realizarse de forma más o menos integrada entre ellos, en función de que el contrato de concesión contenga pactos de exclusividad o no. Estas cláusulas pueden ser de varios tipos: distribución o concesión exclusiva, distribución o concesión selectiva, y compra exclusiva. Al carecer en gran parte de regulación legal en nuestro ordenamiento jurídico, la comisión se regula en gran parte por lo que disponen las partes, por la práctica, por la doctrina y la jurisprudencia.

- Tipos de contrato de concesiones

El contrato de concesión presenta diversas modalidades, que se explican a continuación, y que configuran las relaciones de exclusividad que van a establecerse entre concedente y concesionario:

1. Distribución o concesión exclusiva. En el contrato existe una cláusula de exclusiva a favor del concesionario, lo que significa que este tiene un derecho exclusivo a vender sus productos o a prestar sus servicios en una zona determinada.
2. Compra exclusiva: Se establece una cláusula de exclusiva en el contrato por la cual el concesionario se compromete a adquirir determinados productos sola y exclusivamente de un concedente.

- Obligaciones concedente

- Vender o suministrar al concesionario los productos (bienes o servicios) en los términos (cantidad, calidad, modo de entrega...) pactados con el concedente en el contrato.
- En el caso de que se establezca una cláusula de exclusiva a favor del concesionario, entonces el concedente se obliga a no proporcionar los productos objeto del contrato a otros distribuidores o concesionarios que operen en la misma zona geográfica que aquel con el que se firmó el contrato.

- Con frecuencia, el concedente también suele ofrecer una garantía de sus productos por un tiempo determinado, además de asistencia a los compradores finales de los productos con posterioridad a la venta.
- *Obligaciones del concesionario*
- Debe comprar un determinado número o cantidad de productos al concedente. Además, también puede pactarse que el concesionario mantenga una cantidad de productos en reserva, para su posterior reventa.
- Obtener un volumen o porcentaje mínimo de comercialización de los bienes o servicios.
- El concesionario se obliga a adquirir los productos a su concedente según el precio que se haya acordado.

3. BASES LEGALES

La presente investigación se fundamenta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999. Por una parte, en el cual se cita los siguientes artículos:

Artículo 112. *Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.*

Y por otra parte la presente investigación se fundamenta en el código de comercio publicado en Gaceta oficial bajo el número 475 Extraordinaria el 21 de diciembre de 1955 El Congreso de la República de Venezuela

Artículo 3.- Se repuntan además actos de comercio, cualesquiera otros contratos y cualesquiera otras obligaciones de los comerciantes, si no resulta lo contrario del acto mismo, o si tales contratos y obligaciones no son de naturaleza esencialmente civil.

Parágrafo 1°: Del registro de Comercio

Artículo 17 En la Secretaría de los Tribunales de Comercio se llevará un registro en que los comerciantes harán asentar todos los documentos que según este Código deben anotarse en el Registro de Comercio.

TÍTULO VII, De Las Compañías De Comercio y De Las Cuentas En Participación SECCIÓN I, Disposiciones Generales

Artículo 200 Las compañías o sociedades de comercio son aquellas que tienen por objeto uno o más actos de comercio. Sin perjuicio de lo dispuesto por leyes especiales, las sociedades anónimas y las de responsabilidad limitada tendrán siempre carácter mercantil, cualquiera que sea su objeto, salvo cuando se dediquen exclusivamente a la explotación agrícola o pecuaria. Las sociedades mercantiles se rigen por los convenios de las partes, por disposiciones de este Código y por las del Código Civil. **Parágrafo Único:** El Estado, por medio de los organismos administrativos competentes, vigilará el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la constitución y funcionamiento de las compañías anónimas y sociedades de responsabilidad limitada.

Artículo 201 Las compañías de comercio son de las especies siguientes:

3. La compañía anónima, en la cual las obligaciones sociales están garantizadas por un capital determinado y en la que los socios no están obligados sino por el monto de su acción.

Artículo 202 La compañía anónima y la compañía de responsabilidad limitada deben girar bajo una denominación social, la cual puede referirse a su objeto o bien formarse con cualquier nombre de fantasía o de persona, pero deberá necesariamente agregarse la mención de "Compañía Anónima" o "Compañía de Responsabilidad Limitada", escritas con todas sus letras o en la forma que usualmente se abrevian, legibles sin dificultad.

SECCIÓN II, De La Forma Del Contrato de Sociedad

Artículo 221 Las modificaciones en la escritura constitutiva y en los estatutos de las compañías, cualquiera que sea su especie, no producirán efectos mientras no se hayan registrado y publicado, conforme a las disposiciones de la presente Sección.

Artículo 354 Las sociedades constituidas en país extranjero,

que tengan en la República el objeto principal de su explotación, comercio o industria, se reputarán sociedades nacionales. Las sociedades que constituidas también en país extranjero sólo tuvieren en la República sucursales, o explotaciones que no constituyan su objeto principal conservan su nacionalidad, pero se les considerará domiciliadas en Venezuela. Unas y otras sociedades, si son en nombre colectivo o en comandita simple, deben cumplir con los mismos requisitos establecidos para las sociedades nacionales; y sin son sociedades por acciones, registraron en el Registro de Comercio del lugar donde está la agencia o explotación, y publicarán en un periódico de la localidad, el contrato social y demás documentos necesarios a la constitución de la compañía, conforme a las leyes de su nacionalidad, y una copia debidamente legalizada de los artículos referentes a esas leyes.

Acompañarán, además, para su archivo en el cuaderno de comprobantes, los estatutos de la compañía.

Artículo 355 Las sociedades a que se refiere el artículo anterior tendrán en Venezuela un representante, el cual se considerará investido de plenas facultades, excepto la de enajenar la empresa o la concesión si esta facultad no se le hubiere dado expresamente.

Artículo 356 Las sociedades extranjeras que no tengan en Venezuela sucursales ni explotaciones pueden, sin embargo, hacer negocios en el país y comparecer en juicio ante los Tribunales de la República, como demandantes o como demandadas, quedando sujetas a las disposiciones sobre no domiciliadas. Así estas sociedades como las indicadas en el segundo aparte del artículo 354 pueden adquirir la nacionalidad venezolana mediante manifestación hecha por escrito, por el representante de la compañía, ante el Juez de Comercio de la jurisdicción donde tenga o decida fijar su domicilio. Este escrito se registrará y publicará junto con los demás documentos indicados en el artículo 354, si no estuvieren ya registrados.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Código de comercio: Es un conjunto de elementos unitarios, ordenados y sistematizados de normas de derecho mercantil.

Sociedades extranjeras: Son extranjeras las sociedades constituidas conforme a la ley de otro país y con domicilio principal en el exterior. Todas las sucursales de

sociedades extranjeras que desarrollen actividades permanentemente en Venezuela estarán sometidas a la vigilancia del Estado y el ordenamiento jurídico.

Nacionalidad de las empresas extranjeras:Es cuando se reconoce a las empresas extranjeras le pertenecen a un Estado, lo que conlleva a una serie de reconocimiento de derecho y deberes.

Registro mercantil:Es una institución jurídica en la cual se inscriben todos los actos relacionados con las sociedades, es decir, su constitución, aumentos y reducciones de su capital, sus administradores y apoderados, fusiones y transformaciones, concurso de acreedores o liquidación de una sociedad, entre otras.

Representante legal:Es una persona que actúa en nombre de otra, ya sea en nombre de una persona natural o de una persona jurídica, como el caso del gerente de una empresa, el administrador de un conjunto residencial, o un apoderado de una persona natural.

Acta: Se llama acta a todo aquello que ha sido realizado durante una reunión o asamblea, y el cual es escrito por alguien que estuvo presente en dicha reunión, y en donde se plasman todos los convenios y conclusiones tratados durante la misma.

Reforma: Es la acción y efecto de reformar. Este verbo, por su parte, refiere a volver a formar, rehacer, modificar algo, enmendar o corregir.

Acciones: Son las partes iguales en las que se divide el capital social de una sociedad anónima. Estas partes son asentadas por una persona, que recibe el nombre de accionista, y representan la propiedad que la persona tiene de la empresa, es decir, el porcentaje de la empresa que le pertenece al accionista.

Capital social:Se constituye con los aportes iniciales de los socios, dinerarios o no dinerarios, para que la sociedad desarrolle los negocios que constituyen su objeto social.

Valor nominal de las acciones: El valor nominal de una acción es el que se le otorga en el momento de la emisión y suele ser la parte proporcional del capital de una sociedad que corresponde a cada título emitido.

Libros de actas: El libro que de acuerdo con la legislación mercantil deben llevar algunas sociedades, especialmente las compañías por acciones, para asentar en él las actas de las sesiones de su consejo de administración, y de sus asambleas de accionistas. Cualquier libro donde se asienten las actas correspondientes a determinados hechos o juntas.

Libros de accionistas: La obligación de llevar un libro de accionistas está basada en la necesidad de otorgar certeza jurídica tanto a la empresa como a sus miembros, pues es un registro que contiene la información de la participación accionaria. En este libro debe plasmarse el nombre, la nacionalidad y el domicilio de cada accionista, y la indicación de los títulos que le pertenezcan (números, series, clases y demás particularidades); así como de las exhibiciones efectuadas, y todas las transmisiones realizadas.

Actos de comercio: Un acto de comercio será aquella acción que un individuo o empresa lleva a cabo y por la cual concreta la compra de un bien, un producto, o en su defecto, la adquisición de los derechos de los mencionados, a partir del pago de una suma de dinero acordada con quien vende, que será hasta ese momento el dueño o poseedor de los derechos del bien en cuestión.

Contratos: Es un acuerdo de voluntades que se manifiesta en común entre dos o más personas que pueden ser comerciantes y no comerciantes.

Concesión: Es el otorgamiento del derecho de explotación, por un periodo determinado, de bienes y servicios por parte de un administración pública o empresa a otra, generalmente privada.

CAPÍTULO III.

MARCO METODOLÓGICO

1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Es tipo de investigación jurídica dogmática la cual consiste según Witker (1995):

“Es aquella que concibe el problema Jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, descontando todo elemento factico o real que se relacione con la institución, norma Jurídica o estructural legal”. p 59.

Considerando, que el propósito del estudio es obtener información lo más objetiva y válida posible para la realización de la descripción de las prescripciones establecido en el Código de comercio aplicado a las empresas extranjeras a la empresa *Daimler Automotive de Venezuela, C.A.* Así mismo la presente investigación contiene elementos de una investigación dogmática Jurídica, de carácter comparativo e interpretativo. Según, Witker (1995):

“Comparativa: cuando identifican similitudes y diferencias de instituciones en sus aspectos jurídico-formales. Interpretativas: cuando investigan el sentido de las expresiones del legislador (exegéticas, sistemáticas, etc).”

2. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

El proceso de la investigación está orientado por el método documental como el instrumento de trabajo mediante el cual el investigador obtiene cualquier conocimiento. Es decir, el método es una actividad o forma de actuar de una manera

ordenada que permite obtener los fines que se proponen, verificando y controlando los conocimientos, que como resultados, surgen del proceso de la investigación, atendiendo a las necesidades del investigador y a las características del objeto de estudio.

La técnica usada o implementada para la investigación jurídica dogmática es esencialmente documental, puesto que en ella se funda la presente investigación, observando la hipótesis planteada para poder obtener los resultados y de ellos obtener conclusión acorde al caso, por lo tanto, la presente se funda en el método lógico - deductivo, basado principal en lo documental, por ende la metodología deductiva es el método científico que considera que la conclusión se halla implícita dentro las premisas, esto quiere decir que las conclusiones son una consecuencia necesaria e las premisas, cuando las premisas resultan verdaderas y el razonamiento deductivo tiene validez, no hay forma de que la conclusión no sea verdad. Para Witker (1995):

“Es el propio de los aplicadores del derecho vía exégesis, sistematización o finalidad de significado y sentido del orden normativo (lógico-deductivo). Buscan demostrar problemas y, por tanto, su hipótesis se plantea al interior de leyes, códigos, etc.” p. 66

3. FASES DE LA INVESTIGACIÓN

Fase I. Identificar y describir el proceso de constitución de *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* como sociedad mercantil extranjera

El Código de Comercio (1955) regula el tema de las Sociedades Extranjeras en la Sección XI “*de las sociedades extranjeras*” que se refiere a las cuentas en participación y expresamente regula a las sociedades extranjeras en Venezuela. En su artículo 354, el cual textualmente dispone:

Artículo 354 *Las sociedades constituidas en país extranjero, que tengan en la República el objeto principal de su explotación, comercio o industria, se reputarán sociedades nacionales. Las sociedades que constituidas también en país extranjero sólo tuvieren en la República*

sucursales, o explotaciones que no constituyan su objeto principal conservan su nacionalidad, pero se les considerará domiciliadas en Venezuela. Unas y otras sociedades, si son en nombre colectivo o en comandita simple, deben cumplir con los mismos requisitos establecidos para las sociedades nacionales; y si son sociedades por acciones, registraron en el Registro de Comercio del lugar donde está la agencia o explotación, y publicarán en un periódico de la localidad, el contrato social y demás documentos necesarios a la constitución de la compañía, conforme a las leyes de su nacionalidad, y una copia debidamente legalizada de los artículos referentes a esas leyes Acompañarán, además, para su archivo en el cuaderno de comprobantes, los estatutos de la compañía.

De la norma antes transcrita se desprende que, las empresas extranjeras en Venezuela tienen la nacionalidad de la casa matriz y de allí adquieren su personalidad. Los criterios de nacionalidad y domicilio son los determinantes en el Código de Comercio en Venezuela. Por otro parte, el hecho de considerarse domiciliadas en Venezuela a las sociedades extranjeras trae consigo que tienen capacidad de obrar y legitimación procesal, pudiendo actuar en juicio, aun sin ser personas jurídicas.

Ahora bien, *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* fue constituida el 21 de junio del 2007, mediante inscripción en el Registro Mercantil Quinto de la circunscripción judicial del Distrito Capital y Estado Miranda bajo el número 50 tomo 1605, publicada el 23 de junio de 2008 en el diario del centro y mediante esta formalidad adquirió su nacionalidad y por consiguiente desde ese momento tiene capacidad de obrar y procesal para ser parte de cualquier proceso judicial o extrajudicial. De lo anterior se concluye que, la empresa realizó las gestiones necesarias que dispone el artículo antes citado para adquirir de esa forma su nacionalidad, y con ellos gozar de todos los beneficios que conllevan a ello.

Por su parte el Artículo 355 regula la figura del representante y en tal sentido textualmente dispone:

Artículo 355 *Las sociedades a que se refiere el artículo anterior tendrán en Venezuela un representante, el cual se considerará investido de plenas facultades, excepto la de enajenar la empresa o la concesión si esta facultad no se le hubiere dado expresamente.*

La naturaleza jurídica del representante de las sociedades extranjeras, sobre la cual existen fundamentalmente dos corrientes: la del mandato y la del órgano. Dependiendo de la corriente que se opte variarán las facultades y responsabilidades del representante, con base al texto del artículo 355 antes transcrito, entre otros, se concluyó que en el caso de las empresas extranjeras en Venezuela se está en presencia de una relación de mandato, por lo que las responsabilidades y facultades del mismo se regirán con base al mandato de representación.

Por lo tanto, en la reforma estatutaria de *Daimler Automotive de Venezuela, C.A.* En el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de marzo de 2009, debidamente autenticado el 15 de julio del año 2009, se resolvió modificar la forma de la administración de la empresa, quedando de la siguiente manera:

1. (clausula decimosexta) *la administración estará conformada por 3 directores, uno de los cuales será director y presidente de la compañía. Su duración en el cargo será por un periodo de un año.*
2. (clausula vigésima) *representación de la compañía: “ Dos (2) cualquiera de los directores de la compañía actuando conjuntamente ejercerán la representación de la compañía, dentro o fuera de la república bolivariana de Venezuela, para todos los efectos legales pertinentes y ante todo clase de personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin perjuicio de la facultades conferidas a los apoderados de la compañía designados por los directores”*

De lo antes transcrito del acta de asamblea descrita, se concluye que en la misma *Daimler Automotive de Venezuela, C.A.* otorga el mandato de representar a la empresa mediante cualquiera de los dos (2) directores, mediante el cual, se ve reflejado que cumple cabalmente con el artículo 355.

En la actualidad, cumpliendo con las disposiciones en el ordenamiento jurídico mercantil y la corporación, se designó nueva junta directiva de la empresa *Daimler Automotive de Venezuela, C.A.* En el acta de asamblea extraordinaria de accionista el pasado 30 de abril del 2018, de tal forma, que se resolvió en la misma lo siguiente:

1. Resolver sobre la renuncia del presidente de la compañía y ratificar la junta directiva, quedando: *“Se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia del presidente y se procedió a designar como directores al sujeto A y al sujeto B; Se decidió dejar vacante el cargo del presidente de la compañía, sin que ello constituya impedimento para su funcionamiento, por lo tanto los directivos actuarán siempre de forma conjunta”*
2. Resolver el otorgamiento de poderes de dirección, administración y disposición.
3. Resolver acerca de ciertas autorizaciones.

En conclusión, conforme a lo antes detallado se verifica el cumplimiento del artículo antes transcrito, quedando así para representar a la compañía el sujeto A y el sujeto B hasta el periodo de un año de forma conjunta según lo que dispone en la reforma estatutaria.

Por su parte el Artículo 356 regula capacidad de obrar y legitimación procesal y en tal sentido textualmente dispone:

Artículo 356 *Las sociedades extranjeras que no tengan en Venezuela sucursales ni explotaciones pueden, sin embargo, hacer negocios en el país y comparecer en juicio ante los Tribunales de la República, como demandantes o como demandadas, quedando sujetas a las disposiciones sobre no domiciliadas. Así estas sociedades como las indicadas en el segundo aparte del artículo 354 pueden adquirir la nacionalidad venezolana mediante manifestación hecha por escrito, por el representante de la compañía, ante el Juez de Comercio de la jurisdicción donde tenga o decida fijar su domicilio. Este escrito se registrará y publicará junto con los demás documentos indicados en el artículo 354, si no estuvieren ya registrados.*

Conviene asimismo reseñar el Artículo 357 el cual textualmente dispone:

Artículo 357 *Todos los que contraten en nombre de compañías constituidas en el extranjero y no registradas debidamente en Venezuela quedan sujetos a responsabilidad personal y solidaria por todas las obligaciones contraídas en el país, sin perjuicio de que los terceros puedan demandar a*

la compañía misma, si así les conviniere, y pedir la ejecución de los bienes que figuren en nombre de ella

Con base a la norma antes transcrita en caso que no se cumplan con las formalidades de registro de la sociedad extranjera en Venezuela, quedan personal y solidariamente responsables todas las personas que hayan actuado y/o hayan contraído obligaciones en nombre de ella

De las conclusiones del artículo 355 y 354 se observa en ellas que la empresa *Daimler Automotive de Venezuela, C.A.* desde el año 2007 se encuentra debidamente constituida mediante el cual, a partir de dicho año, obtiene su nacionalidad, y por ende, adquiere la capacidad de obrar y desempeñar sus intereses tanto judicial como extra judicialmente, por una parte, y por otra, en su texto constitutivo dispone un extracto en el cual refleja que los dos (2) directores velaran conjuntamente por los intereses judiciales y extrajudiciales de la empresa, quedando así a regla con todos los artículos antes mencionados.

Fase II. Determinar las obligaciones sociales contraídas por *Daimler Automotive de Venezuela, C.A.*

En la presente fase se tratara las obligaciones sociales contraídas que tiene *Daimler Automotive de Venezuela, C.A.*, que en lo sucesivo y según nos indica en el marco teoría de la presente investigación esto significa la carga que tiene la empresa con sus compromisos y deberes que poseen los miembros de la sociedad, por lo cual, en la vertiente de la presente fase, se orientara en la organización que ha obtenido la empresa hasta la fecha.

En otras palabras, que cambio se han suscitado desde su constitución, desde el año 2007 que en lo sucesivo se denominará “los cambios de composición”, en los mismos, se planteara si la empresa ha efectuado reforma estatutarias, cambios de domicilio, o cambios de denominación que afecte el texto constitutivo. Esto por una parte, y por otra parte se observara el “cambio de la administración” de la compañía hasta la fecha, los mismos no generan una reforma estatutaria pero de

igual forma, se debe informar y registrar cualquier cambio que se realice en la administración, por último en cada ámbito se ha desarrollado un cuadro resumen para reflejar el contenido que se va a tratar y así poder sacar las conclusiones pertinentes. Por consiguiente se presentara el siguiente análisis:

Cambios de composición:

FECHAS	RESOLUCIÓN
21/JUNIO/2007	Acta constitutiva de inversiones 210607, C.A
24/AGOSTO/2007	Cambio de denominación a <i>Daimler Automotive de Venezuela</i> .
20/SEPTIEMBRE/2007	Primer cambio de domicilio, "ciudad de valencia"
13/NOVIEMBRE/2007	Cambio objeto de la compañía
12/MAYO/2008	Modificación de la administración de la empresa (tres (3) directores y uno de ellos será presidente)
16/MARZO/2009	Modificación de la forma de la administración de la compañía (se creó el cargo de gerente en asuntos gubernamentales)
17/FEBRERO/2011	Cambio de domicilio fiscal actual.

Cuando se hace mención de los cambios de composición, no se está describiendo nada más que las reformas estatutarias, que esto son modificaciones que se introducen al contrato estatutario, ahora bien, *Daimler Automotive de Venezuela, C.A*, realizó siete (7) reformas estatutaria, que en este caso en partículas se presentan como reformas parciales, porque en ella no cambio el texto completo del contrato social, sino una parte de él, por lo tanto, según el cuadro de resumen, hubo un (1) cambio de denominación al actual, tres (3) modificaciones al domicilio fiscal de la compañía, y dos (2) modificaciones a la administración de la junta directiva, por ende, a pesar de las modificaciones realizadas, no afecta en su totalidad al texto del contrato social de origen. Finalmente, *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* al realizar los cambios los registró adecuadamente y de esta forma adquirió fe pública y acato lo dispuesto en el código de comercio venezolano.

Cambios de la administración:

Aumentos de capitales:

FECHAS	TIPO DE ACTO	ACCIONES	VALOR NOMINAL
21 /JUNIO/2007	Capital de la compañía inicial, quinientos Bolívares	Quinientas	Un bolívar
13/NOVIEMBRE/2007	Aumento de capital a 2.144.600,00	Dos millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos.	Un bolívar
20/SEPTIEMBRE /2016	Aumento de capital a 349.525.444,05	Dos millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos.	Ciento setenta y un bolívares con noventa y cuatro céntimos.
18/MAYO/ 2017	Aumento de capital a 735.293.224,93	Dos millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos.	Trescientos cuarenta y dos bolívares con setenta y ocho céntimos
26/JUNIO/2017	Aumento de capital a 1.472.912.675,75	Dos millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos.	Setecientos ochenta bolívares con noventa y siete céntimos

Cuando se suscitan los aumentos de capitales sin afectar las acciones existentes, estos no generan una reforma estatutaria, solo generan la actualización del capital social de la compañía y al registrarle le otorga la fe pública de que eso es certero, por lo tanto, si estos no son registrados al poco tiempo de realizada el acta de asamblea que genero el aumento, por lo menos en el caso de Venezuela, el monto presentado para ese entonces pierde cuantía, puesto que para la fecha y observando la magnitud de los negocios que pueden presentar *Daimler Automotive de Venezuela, C.A*, el último aumento de capital representa un impedimento para realizar negociaciones.

- **Composición accionaria:** Esta representa, suscrita y pagada por el cien por ciento del capital social de la compañía por parte de DAIMLER AG, una sociedad constituida y organizada de acuerdo con las leyes alemanas la cual es

propietario de los dos millones ciento cuarenta y cinco mil acciones que representan el total del capital social de la compañía.

- **Libro de accionistas:**

Fecha	Clase de documentó	C. De títulos	C. De títulos	Serie y número de título	Valor por acción	Capital suscrito bs.	Capital pagado bs.
21/06/2007	D. constitutivo estatutario ZoraimaValandia	1	250	1	1	250.00 0	250.00 0
21/08/2007	DAIMLERCHRYSLER AG	1	250	1	1.000	250.00 0	250.00 0
21/06/2007	D. constitutivo estatutario Carlos Andueza	1	250	2	1.000	250.00 0	250.00 0
02/08/2007	DAIMLERCHRYSLER AG	1	250	2	1.000	250.00 0	250.00 0
02/08/2007	Traspaso	2	500	1 y 2	1.000	500.00 0	500.00 0
05/10/2007	Se dejó constancia que en entre la fecha la compañía fue informada que su accionista DAIMLERCHRYSLER AG cambio su denominación social, siendo su nueva denominación social "DAIMLER AG"						
13/11/2007	Acta de asamblea 13.11.2007 en el cual se acordó el aumento de capital social de la compañía	1	2.144.600	3	1.000	2.144.600,000	2.144.600,000

En el libro de accionistas se encuentra desactualizado, no solo por los dos últimos aumentos de capital, si no por el que se antepone a ellos, por lo tanto, en cuanto a este punto, *Daimler Automotive de Venezuela, C.A.*, no cumple con lo dispuesto en el código de comercio venezolano.

- **Nombramiento de la junta directiva:**

FECHAS	TIPO DE ACTO
29/ JULIO/2007	Designación del nuevo Presidente
12/MAYO/2008	Designación de la nueva junta directiva (3 miembros)
16/MARZO/2009	Designación Gerente en asuntos Gubernamentales
19 /NOVIEMBRE/2010	Nombramiento del nuevo comisario
16/FEBRERO/2011	Ratificación de la junta directiva, el comisario y el gerente en asuntos gubernamentales
13/OCTUBRE/2011	Nombramiento de un nuevo directos y un nuevo comisario
26/JULIO/2014	Nombramiento de un nuevo director, y ratificación de la junta directiva, comisario, gerente en asuntos gubernamentales.
15 /DICIEMBRE/2015	Ratificación de la junta directiva, el comisario y el gerente en asuntos gubernamentales
01 /NOVIEMBRE/2016	Designación de un nuevo director, y ratificación de la junta directiva restante.
29 /SEPTIEMBRE/2016	Ratificación de la junta directiva, del comisario y el gerente en asuntos gubernamentales.
08/MAYO/2017	Ratificación de la junta directiva, del comisario y del gerente en asuntos gubernamentales
18/MAYO/2017	Ratificación de la junta directiva, del comisario y del gerente en asuntos gubernamentales
30/ABRIL/2018	Renuncia del presidente de la compañía, designar nueva junta directiva.

Para una sociedad anónima, como lo es *Daimler Automotive de Venezuela, C.A*, es necesario tener en todo momento un representante legal de ella, que en cuanto al acta constitutiva nos determina que habrán 3 directores y uno de ellos será presidente de la compañía, estos tienen las plenas facultades para representar la empresa en todos los ámbitos ahí establecidos, pero en cuando a su representación, en los estatutos sociales, se describe que los directores tendrá la

facultad de forma conjunta representar los intereses de las compañía judicial y extrajudicialmente,

Por lo tanto, para la fecha, *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* se encuentra con dos directores que desempeñan sus actividades. Ahora bien, de todas las actas estudiadas se presente que solo hubo: un (1) presidente, Designaron los directores cuatro (4) veces, cambiaron al comisario dos (2) veces y, al gerente en asuntos gubernamentales solo hubo un (1) cambio del mismo. Finalmente, *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* tiene constancia a la hora de presentar sus cargos, puestos que cada año renovaba adecuadamente los miembros de la junta directiva.

- Presentación de los estados financieros:

FECHAS	TIPO DE ACTO
16/ ABRIL/ 2011	Aprobación de los Estados financieros de los años 2007, 2008 y 2009
26/JUNIO/2014	Aprobación de los Estados financieros de los años 2012, 2013
15/DICIEMBRE/2015	Aprobación del Estado financiero del año 2014
29/SEPTIEMBRE/2016	Aprobación del Estado financiero del año 2015
8/MAYO/2017	Aprobación del Estado financiero del año 2016
18/MAYO/2017	Aprobación del balance general de comprobación de la compañía hasta el 18 de mayo de 2017
26/JUNIO/2017	Aprobación del balance general de comprobación de la compañía hasta el 26 de junio de 2017

Daimler Automotive de Venezuela, C.A, al presenta los estados financieros, estos agrupan todas las operaciones desde una fecha a otra determinada y ofrecen un resumen de todas ellas, al reflejar esa situación económica y financiera de la entidad en un espacio temporal hace público la realidad financiera de la compañía. Es obligatorio presentar la cuenta anuales en el registro mercantil, y por eso el

registro es público y cualquier puede solicitar una copia de las cuentas anuales de cualquier entidad.

Fase III. Describir el acto de comercio que realice con mayor frecuencia la empresa *Daimler Automotive de Venezuela, C.A.*

En la presente fase se va a desarrollar el contrato que se mantienen en el tiempo de la empresa, como lo es el contrato de concesionario, la empresa actualmente posee 8 contratos de este tipo, y en ellos representas una gama de privilegios, obligaciones y parámetros que ayudan a acoplar las actividades que otorga en él.

El contrato de concesionario que se ha puesto en disposición para desarrollar dicha fase desempeña entre *Daimler automotiva de Venezuela* y *europcos saima Aragua*, celebrado el 06 de marzo del año 2017, es decir, *europcos saima Araguase* compromete a adquirir en determinadas condiciones los productos que en el territorio del contrato, este tipo de contrato es un contrato de exclusividad, en el mismo se otorga diferentes privilegios, publicidad, estándares de *mercedes benz*, *frighetliner* y *fuso*, compra y venta de los productos, garantías, prerrogativas, licencias de Daimler y cualquier otro grupo de Daimler, y tener los equipos especializados para atender las diferentes situaciones que presente el cliente, no podrá hacer subarrendamiento, y deberá mantener un número mínimo de venta, inventario, entre otros aspectos.

Por otra parte, *Daimler Automotive de Venezuela*, se compromete suministrará equipos necesarios para realizar todas las gestiones pertinentes que estipule en el territorio del contrato, suministra toda la información para el manejo, mantenimiento y capacitar al personal del concesionario para la prestación de los servicios requeridos por los clientes, para concluir, el contrato en cuestión es extremadamente amplio y logra llegar a estipular todos los aspectos necesarios para que el concesionario y Daimler puedan prestar un servicio adecuado a todos

sus clientes, tanto es así, que el contrato trae arrendamiento de equipos, compra venta, licencias, manuales, entre otros.

4. FUENTES DE CONOCIMIENTO JURÍDICO

En la presente investigación, dentro de las leyes de conocimientos implementados y consultados privilegió como fuentes jurídicas directas: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y lo establecido en las normativas legales tales como el Código de Comercio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES

1. Resultados

En función de los resultados obtenidos, mediante el proceso de la investigación documental y la recopilación de datos que fueren precisos, se pueden destacar los principales logros de la investigación los cuales se detallan a continuación:

Fase I. Identificar y describir el proceso de constitución de *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* como sociedad mercantil extranjera

Daimler Automotive de Venezuela, C. A. al ser una empresa originalmente constituida en Venezuela no presenta ese estado de extranjera, pero bien es cierto que su capital está compuesto por un capital extranjero, por lo tanto, la empresa en si al ser internacionalmente conocida se tiene que equiparar a las normativas del Estado en que se encuentre, que en el presente caso es Venezuela, y la legislación venezolana en cuanto a las sociedades extranjeras les exige el cumplimiento cabalmente de los artículos presentados en la presente fase, exigiendo así que sea legalmente constituida, registrada y publicada en el diario de su jurisdicción para que pueda tratarse como una empresa nacional, otro aspecto relevante es que en la misma sección de los artículos antes transcritos en la presente fase, exige que la empresa tenga un representante legal. Finalmente, queda demostrado que *Daimler Automotive de Venezuela, C. A.* Cumple con la normativa antes transcrita.

Fase II. Determinar las obligaciones sociales realizadas por *Daimler Automotive de Venezuela, C.A.*

Daimler Automotive de Venezuela, C. A. Tiene poco tiempo de vida en la República Bolivariana de Venezuela, al ser constituida legalmente el 21 de junio de año 2007, son 11 años en los cuales se generó cambios en su composición y su administración, lo que se realizó en la presente fase fue constatar si la empresa esta solvente con sus obligaciones sociales en cuando a la presentación de los diferentes cambios que se puedan suscitar en esos 11 años de vida, que en lo cual tuvo como resultado que al inicio de la vida de la empresa tuvo un buen desenvolvimiento a la hora de presentar las actas, pues no había mucha distancia entre la celebración de la acta de asamblea y el registro o el autenticar dichas actas.

Posteriormente viendo la regularidad que debían presentar las actas pues la ratificación o la designación de la administración debía hacer en un periodo no mayor a un año, amen a lo que establece la acta constitutiva estatutaria, por lo tanto por cada año vencido se debía constatar la ratificación o designación de la administración, por lo tanto, para concluir, las actas antes descritas y según la división que se desarrolló en la presente fase, *Daimler Automotive de Venezuela, C. A.* Presentó debidamente sus actas.

Fase III. Describir el acto de comercio que realice con mayor frecuencia la empresa *Daimler Automotive de Venezuela, C.A.*

Conforme a lo dispuesto anteriormente en la presente fase, se obtiene como resultado que el contrato ahí desarrollado, es un tipo de contrato exclusivo, no solo por los todos privilegios que tienen en él, sino por las prerrogativas que en él se disponen, tanto como el uso de las licencias, garantías, equipos, entre otros. Este contrato es tan amplio que ayuda a que tanto el concesionario como Daimler para que puedan desempeñar las actividades que en el disponen sin necesidad de realizar otro contrato que abarque una situación en específico, si no que ya en el contrato mismo se estipulan todos los acontecimientos que puedan suceder y como se debe actuar, en conclusión, ambas partes se ven comprometida a brindar un

servicio de excelencia hacia sus clientes y este se puede lograr si se guarda todas las disposiciones contenidas en el.

2. Conclusiones

Tomando los resultados aportados en cada fase se puede concluir lo siguiente:

Fase I. Identificar y describir el proceso de constitución de *Daimler Automotiva de Venezuela, C.A* como sociedad mercantil extranjera

Tomando en consideración los resultados proyectados en esta fase, se puede constatar que *Daimler Automotiva de Venezuela, C. A.* Se encuentra apegada a las disposiciones del código de comercio en cuando a las empresas extranjeras.

Fase II. Determinar las obligaciones sociales realizadas por *Daimler Automotiva de Venezuela, C.A.*

Tomando en consideración los resultados proyectados en esta fase, se puede constatar que *Daimler Automotiva de Venezuela, C. A.* Acumple cabalmente con sus obligaciones sociales en cuantos a la presentación de todas sus actas de asamblea.

Fase III. Describir el acto de comercio que realice con mayor frecuencia la empresa *Daimler Automotiva de Venezuela, C.A.*

Tomando en consideración los resultados proyectados en esta fase, se puede constatar que *Daimler Automotiva de Venezuela, C. A.* Adesempeña un tipo de contrato exclusivo con sus concesionarios en el cual pueden llegar a desarrollarse perfectamente.

3. Recomendaciones

Las recomendaciones corresponden a las sugerencias, medidas u observaciones que darán lugar al desarrollo de tareas para regular las consecuencias legales que afrontan *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* como sociedad extranjera en el ordenamiento jurídico mercantil en Venezuela. Las cuales son:

Fase I. Identificar y describir el proceso de constitución de *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* como sociedad mercantil extranjera

Reunir las sanciones que se derivan del incumplimiento de las obligaciones de las sociedades extranjeras específicamente en cuanto a su composición, registro, publicitación en el diario de mayor circulación y el deber que tiene de nombrar a un representante legal de la compañía.

Fase II. Determinar las obligaciones sociales realizadas por *Daimler Automotive de Venezuela, C.A.*

Hacer hincapié en el momento de la celebración de las actas de asamblea e inmediatamente hacer su los pasos pertinentes para tu registro y publicación, de tal forma tener fe pública y plena valides el acta que se presente.

Fase III. Describir el acto de comercio que realice con mayor frecuencia la empresa *Daimler Automotive de Venezuela, C.A.*

Se recomienda realizar unas cláusulas que se equipare a las situaciones actuales de Venezuela, necesarias para prever cualquier situación que se pueda presentar.

ANEXO 1

RESEÑA HISTORICA DAIMLER.

La historia de *Mercedes-Benz* se remonta a 1885, cuando *Gottlieb Daimler*, junto a *Wilhelm Maybach*, patentan un motor de cuatro tiempos, junto cuando *Karl Benz* desarrollaba el motor mono cilindro, también llamado cuatro tiempos, y fundan la “*benz & Co*”. Un año después, en 1886 la *Daimler - Motoren – gesellschaft* (DMG) fabricó su primer vehículo. En Venezuela se apertura una sucursal el 21 de Junio de 2007, después de la separación del grupo Chrysler de la antigua DaimlerChrysler, y ahora parte del grupo Daimler, DAV cuenta con una instalación de 17.100 mts² en la Zona Industrial de Valencia desde donde se manejan las operaciones de importación y distribución de unidades y repuestos de estas prestigiosas marcas.

Es una empresa Venezolana de capital extranjero, tiene por objeto efectuar la importación, exportación, compra, venta, fabricación, desarrollo, ensamblaje, comercialización y distribución de toda clase de vehículos así como de sus motores, chasis, partes, autopartes, grupos de ensamblaje y materiales de ensamblaje, piezas, accesorios, repuestos y productos similares. De igual manera, Daimler Automotive de Venezuela (DAV), es responsable de las operaciones de negocios y comercialización de las marcas *Mercedes-Benz*, *Freightliner* y *Fuso*. DAV distribuye sus productos y servicios a través de una red de Concesionarios, Talleres y Casa de Repuestos Autorizados, ubicados a lo largo del territorio nacional.

Su dirección es en la avenida Henry Ford, cruce con calle 81, Edificio Daimler (al lado de rialca), zona industrial sur II, municipio Valencia, Estado Carabobo. La presente investigación se hará en el periodo de 14 de mayo del año 2018 hasta el 14 de agosto del mismo año.

MISIÓN

Daimler Automotive de Venezuela, C.A., como parte de la Corporación Daimler AG, es una empresa comprometida con la excelencia y dedicada a proveer automóviles de pasajeros, camiones y autobuses, de la más alta calidad, que satisfagan las exigencias de los consumidores, superando las expectativas de los consumidores, mediante el uso de tecnologías de punta y la activa participación de su talento humano. Todo ello con el propósito de ser líder, con crecimiento sustentable, en sus segmentos de mercado, maximizando el retorno para sus accionistas y cumpliendo, a cabalidad, con su responsabilidad social.

VISIÓN

El futuro de Daimler estará siempre orientado por su pasión por la innovación y la excelencia, la búsqueda continua de la calidad, mediante el respeto a los más altos valores éticos y en franca armonía con el medio ambiente. Daimler Automotive de Venezuela C.A considerando las necesidades actuales del mercado y en aras de fortalecer sus procesos entiende que para el logro de las metas de la organización; el adiestramiento, desarrollo y planes de carrera de su personal son fundamentos indispensables y deben estar alineados al plan de negocio.

CONCLUSIONES

Para las sociedades en general es primordial orientar una línea de tiempo mediante el cual se estipulen las posibles obligaciones que pueden llegar a suscitarse con el pasar del tiempo, y de esta forma desarrollar sus actividades sin dejar perecer sus obligaciones. Para la empresa *Daimler Automotive de Venezuela, C.A* al ser una empresa multinacional posee en ella los lineamientos corporativos o directrices que ayudan a adaptarse al ordenamiento jurídico, es por ello, que en el presente trabajo especial de grado se pudo constatar que la empresa cumple en su totalidad con las prescripciones de nuestro código de comercio, tanto como por sociedad extranjera, como por las obligaciones sociales aquí desarrolladas.

Por otra parte, al examinar su contrato más frecuencia se pudo constatar que el mismo es un contrato de concesión exclusiva amplio que ayuda a desarrollar a plenitud las actividades ahí desarrolladas, por lo tanto, después de concluir el presente trabajo de grado se recomienda para cada uno de las fases aquí tratadas lo siguiente:

Reunir las sanciones que se derivan del incumplimiento de las obligaciones de las sociedades extranjeras específicamente en cuanto a su composición, registro, publicitación en el diario de mayor circulación y el deber que tiene de nombrar a un representante legal de la compañía.

Hacer hincapié en el momento de la celebración de las actas de asamblea e inmediatamente hacer su los pasos pertinentes para tu registro y publicación, de tal forma tener fe pública y plena valides el acta que se presente.

Se recomienda realizar unas cláusulas que se equipare a las situaciones actuales de Venezuela, necesarias para prever cualquier situación que se pueda presentar.

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución de la República bolivariana de Venezuela (1999)
2. Código de Comercio de la República bolivariana de Venezuela (1955)
3. En el libro *“Curso de derecho mercantil introducción la empresa. El empresario Tomo II”* de Alfredo Morlés Hernández (2007).
4. El comercio de las Sociedades Extranjeras en Venezuela. Autor: Abg. Luis Marcio (2016) Pagina Wed: <http://sociedadextranjeravzla.blogspot.com/2015/09/sociedad-extranjera-de-venezuela-segun.html>
5. Políticas comerciales de Venezuela. Autor: Otros Columnistas (2017) Pagina Wed: <http://www.portafolio.co/opinion/otros-columnistas-1/politica-comercial-de-venezuela-analisis-505824>
6. Inversiones extranjeras. Autor: Lataxnet (2015) Página Wed: http://www.lataxnet.net/partners/venezuela/venezuela-inversiones_extranjeras/default.html
7. Trabajo de grado del “Análisis de los criterios de revisión aplicados a las actas constitutivas de las sociedades de comercio en el registro mercantil según la norma legal vigente, institución: escritorio jurídico romero Alfonzo y asociados” Autor: GuadagnoKatherina (2015) Universidad José Antonio Páez.
8. Trabajo especial de grado de “La internacionalización empresarial a través de sucursales de sociedades extranjeras en Venezuela” Autor: Rojas Lilian (2015) Página Wed: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAT4062.pdf>
9. Trabajo de Grado del “Análisis del régimen legal de las compañías tansnacionales en Venezuela” Autor: Jiménez S. Isabel. (2012) Página Wed: <https://bibliovirtualujap.files.wordpress.com/2011/04/teg-isabel-jimenes.pdf>

10. Sociedades extranjeras página *Wed*: Monografía Autor: Gabriel Villalibos (2014) página *Wed*: <https://www.monografias.com/trabajos10/soex/soex.shtml>.
11. Witker, Jorge (1995). *La Investigación Jurídica*. Editorial McGraw-Hill. DF, México.